



CONSEJO
ECONOMICO
Y SOCIAL



GENERAL
E/CN.12/AC.36/3
25 de mayo de 1957

ORIGINAL: ESPAÑOL

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA
Séptimo período de sesiones
La Paz, Bolivia

ASISTENCIA TECNICA

Proyecto de resolución aprobado por el Comité II
el 25 de mayo de 1957

LA COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA,

Teniendo en cuenta la importancia que tiene la asistencia técnica para el desarrollo económico de los países de América Latina,

Considerando:

a) Que la experiencia de los gobiernos de los países latinoamericanos indica que el estudio y la investigación del proceso de desarrollo económico y el suministro de asistencia técnica de las Naciones Unidas - que en América Latina corresponden respectivamente a la CEPAL y a la Administración de Asistencia Técnica - deben ser cuidadosamente coordinados, si es que se desea obtener para los países el beneficio máximo de los escasos fondos disponibles;

b) Que los recursos financieros con que cuentan actualmente las organizaciones participantes en el programa de asistencia técnica no son suficientes para cubrir la totalidad de los proyectos que solicitan los distintos gobiernos

/interesados; c)

c) Que por tal motivo es de la mayor importancia que los proyectos que se realicen sean aquellos que rindán los mayores beneficios para el desarrollo económico de los países que reciben asistencia técnica;

d) Que para asegurar una eficiente selección y ejecución de los proyectos de asistencia técnica es conveniente que los gobiernos usuarios puedan aprovechar los conocimientos y experiencia adquiridos por la Secretaría Ejecutiva en cuanto a los problemas del desarrollo económico de los países;

e) Que en repetidas oportunidades anteriores, mediante resoluciones aprobadas durante los períodos de sesiones de la Comisión o del Comité Plenario, la Comisión ha señalado al Secretario General las ventajas que resultarían de recurrir a los servicios de la Secretaría de la manera más amplia y activa posible (véase la resolución de 20 de junio de 1950, documento E/CN.12/192, reiterada en el párrafo 4 de la resolución 12 (IV) del 16 de junio de 1951; en la resolución 39 (AC.16) de 14 de febrero de 1952; en la resolución 85 (VI) del 15 de septiembre de 1955, y, finalmente, en la resolución 110 (AC.34) del 14 de mayo de 1956, que expresa satisfacción por haberse iniciado el experimento de descentralización de los servicios de la Administración de Asistencia Técnica),

f) Que el Secretario General de las Naciones Unidas está realizando en el presente un estudio de los resultados de la descentralización experimental de la Administración de Asistencia Técnica.

1. Toma nota con satisfacción

a) Del documento Programa Ampliado de Asistencia Técnica a los países y territorios de América Latina en 1956

(E/CN.12/444) preparado por la Junta de Asistencia Técnica;

b) Del documento Actividades de Asistencia Técnica en América Latina durante 1956 (E/CN.12/432) preparado por la Administración de Asistencia Técnica;

c) Del documento Informe acerca del programa conjunto CEPAL/AAT sobre capacitación de economistas en desarrollo económico (E/CN.12/433) preparado por la Secretaría;

d) Del documento Informe del Director Principal a cargo de la Secretaría Ejecutiva sobre la marcha de los trabajos (E/CN.12/445), en la parte que se refiere a la colaboración de la Secretaría con las unidades descentralizadas de la Administración de Asistencia Técnica.

2. Expresa su agradecimiento a la Asamblea General por haber autorizado en forma experimental la descentralización de los servicios de la Administración de Asistencia Técnica;

3. Considera que, según la experiencia de un número importante de países, en el breve período en que la Administración de Asistencia Técnica ha contado con la colaboración de la Secretaría de la Comisión, la eficiencia del programa de asistencia técnica en América Latina ha aumentado considerablemente;

4. Manifiesta su interés en el sentido de que sea continuado el experimento de descentralización de la asistencia

/técnica en

técnica en América Latina;

5. Solicita del Secretario General que al hacer la evaluación de la descentralización experimental de los servicios de la Administración de Asistencia Técnica, tome en cuenta los puntos de vista de los gobiernos latinoamericanos usuarios de tal asistencia, y asigne la debida ponderación a los resultados de la descentralización de las operaciones de asistencia técnica en América Latina.